FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL

COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6

ANEXO N° 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA EL MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6".

2026

OBJETO

Las siguientes Especificaciones Técnicas corresponden a los aspectos técnicos generales que debe cumplir el contratista para la ejecución de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA EL MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6".***

1. LUGAR DE SERVICIO

El servicio de Mantenimiento se llevará a cabo en el Departamento de Caquetá, Municipio Solano, Vereda Tres Esquinas en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°6.

2. UNIFORME

NOTA 1: El uniforme y elementos de protección personal que deberá portar el contratista que realizará el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA EL MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6".***

- Ropa para la actividad
- Casco
- Guantes de Seguridad
- Gafas de Seguridad
- Protector de Oídos
- Botas de seguridad.
- Arnés de Seguridad Certificado.

El contratista debe proporcionar cualquier otro elemento que se requiera de acuerdo con la actividad a desarrollar (tales como trabajos en alturas) y que no se especifiquen en esta sección. Un representante de la FAC debe revisar el uso de este equipo adicional.

3. HORARIO DE TRABAJO

El Horario de Mantenimiento, Adecuación y poda de Árboles para el Mejoramiento de las Zonas Verdes en el Comando Aéreo de Combate N° 6, se realizarán de lunes a sábados, en la fecha que se acuerde entre el contratista y supervisor del contrato.

4. TRANSPORTE

El contratista deberá llegar por sus propios medios a la Unidad Militar del Comando Aéreo de Combate N° 6, donde se encuentran las Zonas arbóreas a Intervenir y se ejecutará el proceso contractual de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PODA Y TALA DE ÁRBOLES PARA EL MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6".***

El contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo.

5. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos, con las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo, tales como:

- Sogas de Seguridad Certificadas.
- Motosierras
- Machetes
- Cerruchos
- Cepillos-escobas,
- Escaleras de Seguridad Certificadas.
- Arnés de Seguridad Certificados.

6. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Considerando que el proyecto se adelantará en una Unidad Militar Aérea, el contratista deberá presentar al supervisor, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación del operario propuesto debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN conforme a lo establecido en estas especificaciones.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales aprobados como **GRUPO TÉCNICO BASICO**, documentación necesaria para la elaboración de los Estudios de seguridad correspondientes.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos en estas especificaciones, éste debe presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de Cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del **ACTA DE INICIO** del respectivo contrato. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con CINCO (05) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.

EN TODO CASO ESTA ACTUACIÓN NO PODRÁ REALIZARSE POR MÁS DE DOS (02) OPORTUNIDADES SO PENA DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la SUPERVISIÓN lo considere necesario. Adicionalmente el contratista debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional de los profesionales propuestos.

Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido en el presente pliego de condiciones, previa aprobación de la **SUPERVISIÓN.**

Durante el desarrollo de toda la obra se deberá contar con la presencia del Residente y de profesionales Asesores en las diferentes ramas de la ingeniería y otros que se requiera, con sus respectivas tarjetas profesionales vigentes, según el avance de los

trabajos.

Para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

La experiencia de los profesionales postulados para la realización de las obras se verificará con base en la información suministrada en las certificaciones.

Para cada profesional que conformará el **GRUPO TÉCNICO BÁSICO**, SE DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PARA EL CASO QUE APLIQUE, CON EL FIN DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA BÁSICA (ADICIONAL SE DEBERÁ DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RESIDENTE DE OBRA):

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del diploma de pregrado o acta de grado ***(para el personal Profesional)***
- Fotocopia del diploma de Postgrado o acta de grado ***(para el personal Profesional con estudios de Postgrados)***
- Fotocopia del diploma como tecnólogo o acta de grado ***(para el personal tecnólogo)***
- Fotocopia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Arquitectura u organismo que regule la profesión.

En el caso de omitirse alguno de los documentos indicados, la administración concederá un término perentorio a fin de que se subsanen estas inconsistencias.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista de acuerdo con el alcance y magnitud del contrato deberá contar con **03 OPERARIOS DE PODA Y TALA CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE** necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contractuales dentro del plazo de ejecución establecido, los cuales serán distribuidos en las distintas zonas de trabajo, con el fin de llevar a cabo actividades simultaneas. Los frentes de trabajo se distribuirán de acuerdo con la indicación de la supervisión. SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

8. GRUPO TÉCNICO BÁSICO.

Para la firma del **ACTA DE INCIO** el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución de las obras, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar el acta de inicio de obra. Así mismo se debe adelantar de manera paralela los Estudios de Seguridad del Personal, de acuerdo con lo establecido por la FAC.

El contratista entregara al Supervisor para su correspondiente verificación la hoja de vida, adjuntando matrícula profesional, certificación COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) y/o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares) y las certificaciones correspondientes a cada uno de los profesionales como se describe a continuación:

8.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL TÉCNICO.

CARGO	CANTIDAD	CATEGORIA	PERFIL MINIMO	DEDICACIÓN
TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, MANEJO FORESTAL O ÁREAS AFINES.	1	CATEGORIA 8	Profesional Titulado con mínimo 6 años de Experiencia general y 2 Años de Experiencia Especifica y Especialista en el Area de formacion.	30,00% *
TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COORDINADOR DE ALTURAS)	1	CATEGORIA 8	Profesional Tecnólogo titulado Con mínimo 1 años de Experiencia general y 1 de experiencia especifica en el area de Formación.	30,00% *

8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL TÉCNICO.

- TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COORDINADOR DE ALTURAS): (1) residente (Profesional Tecnólogo Inspector SISOMA) Titulado 1 años de Experiencia general y 1 de experiencia específica Similar al objeto contractual.

Deberá anexar el certificado de curso de 50 horas o curso de 20 horas del SG-SST según corresponda para cumplir con el estándar 1.2.3 de la Resolución 0312 de 2019.

Deberá anexar certificado de curso avanzado de trabajo seguro en alturas y certificado de Coordinador de trabajo seguro en altura, presentando certificado de aptitud médica, certificado Vocacional expedido por Ministerio de Trabajo de reentrenamiento vigente con la idoneidad para emitir los permisos correspondientes junto análisis de trabajo seguro.

TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COORDINADOR DE ALTURAS): , DEBERÁ PERMANECER CUANDO ESTEN REALIZANDO TRABAJOS EN ALTURAS. EN CASO DE SER RETIRADO POR MOTIVOS DE DESCANSO U OTRO ASPECTO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESIDENTE TITULAR.

- TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, MANEJO FORESTAL O ÁREAS AFINES. (1) residente (Profesional Tecnólogo Gestión ambiental y/o a fines) Titulado 1 años de Experiencia general y 1 de experiencia específica Similar al objeto contractual.

TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES, MANEJO FORESTAL O ÁREAS AFINES, DEBERÁ PERMANECER EN TODOS LOS TRAMITES AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN. EN CASO DE SER RETIRADO POR MOTIVOS DE DESCANSO U OTRO ASPECTO, DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL RESIDENTE TITULAR.

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Para el **ACTA DE INICIO** el contratista deberá entregar las hojas vida, una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión, revisará las hojas de vida de los profesionales, las cuales se deben presentar de acuerdo con los anexos técnicos estipulados de la **EXPERIENCIA DEL GRUPO TÉCNICO BÁSICO.** El

Supervisor debe tener en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones del proceso contractual de la obra para la aprobación del personal profesional; de no aprobarse las hojas de vida de los profesionales por parte de la supervisión, el procedimiento no puede efectuarse más de dos veces o de lo contrario se iniciará el debido proceso para aplicación de las sanciones o multas acordadas en el contrato.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Para el **ACTA DE INCIO** el contratista deberá entrega los Análisis de Precios Unitarios, una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión, revisará los Análisis de Precios Unitarios, los cuales de manera individual deben cumplir con la siguiente información:

a. Insumos
b. Rendimientos
c. Equipo
d. Transporte y mano de obra
e. Valores parciales
f. Valor total

FACTORES PARA TENER EN CUENTA

a. Factores de producción
b. Clima, acceso al sitio de obra
c. Disponibilidad de materiales
D. Transporte a CACOM 6

11. LISTADO DE INSUMOS CONTRACTUALES

Para el **ACTA DE INICIO** el contratista deberá entregar el listado de insumos contractuales empleado para la conformación y desglose de los Apus, del presente objeto contractual.

12. ANÁLISIS DE AIU

Para el **ACTA DE INICIO** el contratista deberá entregar el Analisis de AIU, una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión, revisará el análisis de los gastos de administración, ejecución de imprevistos y utilidades el cual debe cumplir con la siguiente información:

Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
Recurso motriz equipo
Consumibles y complementarios al proyecto
Administración oficina
Capacitación
Gestión en la seguridad industrial
Gasto de servicios públicos
Ensayos de control de calidad
Gastos en papelería
Gastos en registro fotográfico videos
Informes
Gastos de legalización
Impuestos, retenciones y pólizas
Transporte personal
Pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales si es del caso.

13. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994), la Resolución 0312 de 2019 a través de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, donde se especifican el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento.

NOTA 1: Las personas contratadas por la modalidad de prestación de servicios cuenten con todas sus prestaciones sociales por ley vigente.

NOTA 2: Los contratistas deben proporcionar los elementos de protección personal (EPP), exigidos por la legislación colombiana.

NOTA 3: Si un contratista se niega a usar el equipo de protección personal o equipo de seguridad indicado para la labor o lo daña deliberadamente, se le retirará inmediatamente de las instalaciones de la FAC.

NOTA 4: Se exige al contratista la utilización de elementos de protección contra caídas para trabajos realizados a ciertas alturas, de acuerdo con los reglamentos de OSHA y la Resolución 1409 de 2012. **Así mismo, los Contratistas deberán presentar Certificado vigente de Alturas y deberá estar presente un coordinador en trabajos de Alturas.**

NOTA 5: Un sistema de detención de caídas consistente en un arnés corporal completo, una cuerda amortiguadora de choques o una línea de enganche auto retráctil que cumpla las normas de OSHA y la Resolución 1409 de 2012.

NOTA 6: Los arneses corporales, los cordones amortiguadores de choques y las líneas de enganche auto retráctiles, sin importar su configuración, se deben someter a una inspección por parte del coordinador de SST de la Unidad Militar. Esta inspección se debe documentar usando un formulario de informe de inspección de arnés corporal y de cuerda; el cual, una vez completado, debe ser conservado por el contratista para que esté disponible para el supervisor del contrato y coordinador de SST de la Unidad Militar.

NOTA 7: El contratista deberá tener al personal afiliado a EPS, ARL y AFP, certificaciones de aptitud para realizar trabajos seguros en altura, así mismo verificar el porte de carnets de identificación o certificados de las EPS y ARL al ingreso a la Unidad del personal contratista.

NOTA 8: Los trabajos que requieran equipos como motosierras de batería y motosierras a gasolina se les realizará una verificación a dichos equipos, sistemas mecánicos y de corte, herramientas y demás equipos que cumplan **los respectivos** lineamientos de seguridad. Así mismo, se recomienda

NOTA 9: El contratista deberá contar con el personal suficiente que elabora en las instalaciones de la Unidad las actividades de acuerdo con el objeto del contrato y con la dotación y elementos de seguridad necesaria. De la misma manera ubicar la

señalización correspondiente de seguridad pertinente en la zona o área de trabajo.

14. TRABAJOS EN ALTURAS

Para la ejecución de los trabajos en altura el contratista junto con el TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COORDINADOR DE ALTURAS) deberán verificar si dentro de las actividades a ejecutar se realizaran en altura por lo que debe tener en cuenta los siguientes criterios:

A. **Nivel básico:** Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros.
B. **Nivel avanzado:** Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el exterior de los apartamentos (Cubiertas y Fachadas) en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento.
C. **Coordinador de trabajo en alturas:** Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.
D. **Equipos:** Documento que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.

NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al Supervisor los formatos de autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada una de las actividades que superen el 1.50 metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado

15. ASPECTO AMBIENTAL

El contratista se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de que ser requeridas.

Durante la ejecución del contrato el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible y con las disposiciones contenidas la legislación ambiental colombiana aplicable.

Además de lo anterior, deberá garantizar una vez realizadas las actividades de mantenimiento y operación objeto del presente contrato, se realice el aseo y clasificación de los residuos Generados según sea el caso.

16. CONSIDERACIONES LOGISTICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los insumos, materiales, equipos, EPP, herramientasal personal encargado de realizar las tareas contratadas antes del ingreso a la Unidad militar Aérea, con el fin de que cuando ingrese el personal garantice el desarrollo de tareas y actividades sin ninguna novedad.

El alojamiento, alimentación y transporte tanto al interior de la Unidad como desde su lugar de origen será a cargo del contratista. El personal asignado para realizar trabajos

en el CACOM-6, deberá cancelar su alojamiento y su alimentación durante su estadía y también deberá acatar las normas de convivencia y seguridad propias de una Unidad Militar.

El Servicio se prestará a todo costo por el contratista, incluyendo todo lo necesario para la correcta ejecución del contrato de las que corresponden al servicio de mantenimiento, tala y poda de árboles.

17. EJECUCION

1. El servicio de Mantenimiento, Adecuación, poda y tala de árboles se llevará a cabo en el Departamento de Caquetá, Municipio Solano, Vereda Tres Esquinas en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate N°6.

2. El supervisor puede rechazar el Servicio de mantenimiento, poda y tala de árboles, en caso de que este no cumpla con los requisitos mínimos estipulados en la ficha técnica, caso para el cual el contratista asumirá lo pertinente y ello no generará ningún costo adicional para el Comando Aéreo de Combate N°6.

3. El contratista deberá enviar un informe técnico de los Servicios realizados en la unidad, con un plazo máximo de 10 días calendario.

4. De la misma forma deberá presentarse en el sitio de trabajo con el personal suficiente y técnico, elementos necesarios de seguridad, equipos y herramientas necesarias para desarrollar las actividades, ya que la Unidad Militar, no cuenta con ello.

5. El contratista deberá asumir todos los gastos de transporte y alojamiento del personal que se presentan a realizar el servicio y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Para el desarrollo de las actividades la FAC-CACOM 6, no suministrará personal ni herramientas y dotación necesaria relacionada a uniformes y de seguridad personal.

7. Cuando el contratista realice las podas a los individuos arbóreos debe aplicar cicatrizante al finalizar el trabajo con el fin de evitar la mortalidad de los individuos

8. El contratista deberá verificar los accesos a la zona donde se realizará la poda de los individuos arbóreos con el fin de identificar las herramientas y los medios necesarios para realizar la actividad de forma segura.

9. El contratista es responsable de incorporar medidas de señalización (avisos, mallas, conos y/o mamparos), al momento de realizar los servicios contratados, para impedir daños a personas y bienes de la Base.

10. El Contratista será responsable de los daños que se ocasionen en los bienes inmuebles y muebles cuando se esté desarrollando la labor de tala y podas de las ramas de los árboles, sin las consideraciones necesarias para evitar su realización.

11. La recolección de los desechos producto de los procesos de corte de las ramas de los árboles y tala de árboles, se realizará hasta dejar completamente libre la zona trabajada.

12. Se realizará tala de árboles únicamente con previa autorización del supervisor.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
8. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente ficha técnica.
9. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
10. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.
11. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
12. De conformidad a lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 723 de 2013, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados.
13. El alojamiento, alimentación y transporte tanto al interior de la Unidad como desde su lugar de origen, será a cargo del contratista. El personal asignado para realizar trabajos en el CACOM-6 deberá cancelar su alojamiento y su alimentación durante su estadía y también deberá acatar las normas de convivencia y seguridad propias de una Unidad Militar.
14. Es responsabilidad del contratista, realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal técnico ante el Grupo de Inteligencia y seguridad de la Unidad; esto una vez firmado el contrato y antes de comenzar la ejecución, con el fin de evitar posteriores inconvenientes y traumatismos administrativos, así como la entrega de los estudios de seguridad del personal que desarrollará el objeto contractual.

15. El contratista deberá entregar un informe de las actividades realizadas con registro fotográfico.
16. Así mismo, deberá garantizar una vez realizadas las actividades del objeto del presente contrato, se realice el aseo y retiro de sobrantes de la Unidad y zonas desconcentradas según sea el caso.
17. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
18. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente
19. Las demás que se deriven por la naturaleza y objeto del contrato.
20. El contratista deberá realizar la compensación de acuerdo a la cantidad y especies de árboles establecidas por la Autoridad Ambiental, donde el material vegetal a compensar deberá estar conformado por plantas en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo. La altura del material vegetal a instalar debe dar cumplimiento a lo requerido por la Autoridad Ambiental. Así mismo reponer los individuos que no sobrevivan durante el establecimiento de la compensación.
21. El contratista debe contar con un profesional del área ambiental con experiencia en actividades de tala, poda, traslado, durante el desarrollo de las actividades forestales, con el fin de garantizar, la adecuada ejecución técnica.
22. El contratista debe contar permanentemente con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente que garantice las medidas de seguridad en el desarrollo de las actividades.
23. Se debe demarcar y señalizar el área donde se van a realizar los manejos silviculturales y garantizar el no tránsito de personal. Se requieren todos los elementos de señalización: conos, tela fibrotejida o polisombra, cinta de seguridad, personal de paleteros y los requeridos para garantizar la seguridad tanto de personas como de infraestructura y vehículos.
24. El material residual producto de las actividades de tala debe ser apilado y organizado el mismo día en el que se realicen las actividades, en ningún caso se deben presentar desordenes o mala disposición de los mismos.
25. Para la tala de árboles, el corte debe estar a nivel del piso, incluye, limpieza de la zona y retiro del material vegetal fuera de la Unidad, máximo el día siguiente al término de la tala. En los casos que se requiera, el contratista se obliga a ejecutar el servicio de despeje de líneas eléctricas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
26. Una vez establecidos los individuos arbóreos a intervenir con el supervisor del contrato, el contratista presentará un cronograma de trabajo donde se consignen las áreas que día a día se van a intervenir para hacer un seguimiento de lo programado cada mes, este cronograma debe estar con el visto bueno del supervisor del contrato de manera mensual que servirá como soporte de ejecución de actividades del servicio contratado.
27. Se debe presentar por parte del contratista, un informe mensual de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma establecido inicialmente, indicando por individuo arbóreo, las actividades realizadas, incluye registro fotográfico del antes y después de la actividad realizada, por parte del contratista se deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por la Autoridad Ambiental en el permiso otorgado. Una vez iniciados los trabajos de tala, se

deberá iniciar de manera paralela, con la instalación arbórea o compensación forestal, dando cumplimiento a los parámetros exigidos por la Corporación Autónoma de la región, garantizando el establecimiento del total de los árboles exigidos y enviando de manera mensual, los respectivos informes que incluyan registro fotográfico del antes, durante y después de la siembra y mantenimiento.

28. En caso de que la Autoridad Ambiental lo exija, se debe realizar el manejo correspondiente de la avifauna asociada al arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normativa ambiental vigente. Estos manejos se deben realizar antes de los tratamientos forestales.
29. El contratista debe tener disponibilidad inmediata toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución, los cuales deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.
30. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas corre por cuenta exclusiva del contratista, así como también el combustible y lubricantes que se requieran.
31. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas corre por cuenta del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos, la Unidad de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.
32. Todos los materiales o insumos que sean necesarios para la ejecución total del servicio que se contrate, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de ejecución. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.
33. Todos los costos que demanden la compra, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales, serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de toda índole.
34. Seguridad social: El personal a cargo del contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá contar con seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales que obligue la ley) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que la FAC, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
35. Seguridad industrial: El personal a cargo del contratista para la ejecución del contrato, deberá contar y utilizar los equipos de protección personal, elementos, herramientas y equipo de trabajo adecuados para desarrollar la actividad contratada. Incluye barreras de protección de esquirlas producto de corte. De igual manera los equipos y elementos de protección personal se deben encontrar en buen estado y deben cumplir todos los requerimientos de ley para la ejecución de las tareas del presente contrato.

36. El Contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar las hojas de vida Contar con dos (02) perfiles para la ejecución del servicio: (i) un Técnico, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con licencia vigente y curso como Coordinador de Trabajo en Alturas, con experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y gestión de riesgos ocupacionales; y (ii) un Técnico, Tecnólogo o Profesional del área ambiental (Gestión Ambiental, Recursos Naturales, Manejo Forestal o áreas afines), con experiencia en actividades de tala, poda y traslado de material vegetal, quien deberá realizar el acompañamiento técnico durante el desarrollo de las actividades forestales, con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica de las labores.

37. El contratista de acuerdo con el alcance y magnitud del contrato deberá contar **con 03 OPERARIOS DE PODA Y TALA CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE** necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contractuales dentro del plazo de ejecución establecido, los cuales serán distribuidos en las distintas zonas de trabajo, con el fin de llevar a cabo actividades simultaneas. Los frentes de trabajo se distribuirán de acuerdo con la indicación de la supervisión.

38. El contratista deberá garantizar que el personal designado para la ejecución de las actividades de poda de árboles cuente con certificación vigente en trabajo en alturas, conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, dicho personal deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia y demostrar idoneidad en labores de tala y poda de árboles, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

39. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
40. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
41. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
PODA DE ESPECIE ARBÓREA CON ALTURA H= 0 HASTA 10 M. INCLUYE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE Y MANEJO DE RAMAS, RECOLECCIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD.	un	9,00
PODA DE ESPECIE ARBÓREA CON ALTURA HASTA H= 11 HASTA 20 M INCLUYE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE Y MANEJO DE RAMAS, RECOLECCIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD.	un	50,00

PODA DE ESPECIE ARBÓREA CON ALTURA H= 21 HASTA 30 M. INCLUYE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE Y MANEJO DE RAMAS, RECOLECCIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD.	un	12,00
TALA DE ESPECIE ARBÓREA CON ALTURA HASTA 20 M. INCLUYE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE Y MANEJO DE RAMAS, RECOLECCIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD.	un	0,00
TALA DE ESPECIE ARBÓREA CON ALTURA H= 21 HASTA 30 M INCLUYE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN EL ÁREA DE TRABAJO, CORTE Y MANEJO DE RAMAS, RECOLECCIÓN, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD.	un	0,00

ALCANCE

Mediante el proceso contractual del servicio de Mantenimiento, Adecuación, Poda y tala de Árboles en zonas verdes del Comando Aéreo De Combate N° 6.

El Servicio de tala y poda de árboles de diferentes alturas, frondosos y con ramas de diferentes tamaños en árboles Nativos de la Región del Caquetá, que se encuentran cercanos a las instalaciones de viviendas fiscales, casinos, oficinas, colegio, zonas administrativas y demás áreas de infraestructura, árboles que intervienen las redes eléctricas y áreas de seguridad de la pista e infraestructuras en general, que componen algún tipo de riesgos, en la zona residencial, operativa y administrativa para el personal militar y civil que vive en la Unidad Militar Aérea. Estas actividades de tala y poda que se realizará podrán ser de aclareo, despeje y corte de árboles.